I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000462

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 04 ABR 2013

V I S T O S:

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2013; el Certificado Nº039/2013 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°500/273/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Providencia Alcaldicia N°100/6213/2012; el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013 presentado por la organización; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2013.

Que, el **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir",** se encuentra registrado con el **Nº383**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir",** Personalidad Jurídica N°881-2011, R.U.T. N°65.057.621-7, representado por su presidenta doña Elba Villanueva Otárola, cédula identidad N°4.957.447-9, por la suma de $576.000.- (quinientos setenta y seis mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, vestuario deportivo.

2. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

3. De la subvención otorgada, la organización señalada, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2013.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000462

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web

DIRECCIÓN JURIDICA